



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: EX-2022-00667511- -UNC-ME#LH

VISTO:

Las actuaciones de la referencia, en las que tramita la Licitación Privada 45/22 convocada por Resolución 366/22 del Laboratorio de Hemoderivados "Presidente Illia" (orden 25) para CONTRATAR LA PROVISIÓN DE UNA UNIDAD SANITARIA DE EXTRACCIÓN DE PLASMA MÓVIL PARA EL LABORATORIO DE HEMODERIVADOS UNC - SEGUNDO LLAMADO, con un presupuesto estimado de \$ 35.900.000; y

CONSIDERANDO:

Que el citado dispositivo a su vez aprobó el Pliego de Condiciones Particulares (Art. 1°), designó las Comisiones Evaluadora y de Recepción (Arts. 3° y 4°, respectivamente) y dispuso la imputación del gasto (Art. 5°);

El Informe Técnico elaborado al orden 68;

El Dictamen de la Comisión Evaluadora N° 302/22 (orden 69) en el que se aconseja preadjudicar la Licitación a la firma FUACE S.A. por ajustarse a lo solicitado en pliego y cotizar a menor precio;

Que al orden 73 la Dirección de Administración y Finanzas del Laboratorio deja constancia que existen fondos disponibles en Fuente 12 -Recursos Propios- para afrontar el gasto que demanda la licitación en cuestión;

Que la Dirección Ejecutiva del Laboratorio de Hemoderivados "Presidente Illia" al orden 77 expresa su visto bueno al trámite desarrollado y solicita que se autorice al Sr. Director de Administración y Finanzas a suscribir la correspondiente orden de compra;

El informe de la Dirección General de Contrataciones que corre al orden 80;

Lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el número DDAJ-2022-71621-E-UNC-DGAJ#SG (orden 87);

Por ello, y teniendo en cuenta que el acto se llevó a cabo en un todo de acuerdo a los

Decretos 1023/01 y 1030/16, la Ord. HCS 5/13, la R.R. 505/20 y la R.SGI 39/22,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la Licitación Privada 45/22, convocada para CONTRATAR LA PROVISIÓN DE UNA UNIDAD SANITARIA DE EXTRACCIÓN DE PLASMA MÓVIL PARA EL LABORATORIO DE HEMODERIVADOS UNC - SEGUNDO LLAMADO y, en consecuencia, adjudicarla a la firma FUACE S.A. CUIT: 30-71487136-2, por el monto e imputación que se detallan en el Anexo.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar al Sr. Director de Administración y Finanzas del Laboratorio de Hemoderivados "Presidente Illia" a suscribir la respectiva orden de compra.

ARTÍCULO 3°.- Reiterar al Laboratorio de Hemoderivados "Presidente Illia" que, de ser excedido el plazo para la emisión del dictamen, las causas excepcionales deberán ser debidamente fundamentadas por la comisión en el dictamen, según lo establece el Art. 71 del Decreto 1030/16.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos al Laboratorio de Hemoderivados "Presidente Illia" y a la Secretaría de Gestión Institucional.

fv